

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Julio Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-015-2017-00389-00
DEMANDANTE	CITIBANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO	BEATRIZ EUGENIA ORREGO URIBE
PROVIDENCIA	075 V
DECISIÓN	Acepta renuncia al poder

Se acepta renuncia del poder a la abogada NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL identificada con cedula de ciudadanía Nro 31.901.430 y tarjeta profesional Nro. 82.454 expedida por el consejo superior de la judicatura, quien ha presentado memorial de fecha 04 de marzo de 2020 a folio (110), renunciando al poder otorgado por la parte demandante advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, art.76 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

El juez

NOTIFICACION POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Kt

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL	REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 03 de agosto de 2020	
--	--	---

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos N° CSJANTA20-87, se deja constancia que los autos que se ingresaron para ser notificados el día 31 de julio, se fijarán efectivamente por estados día 03 de agosto del 2020 y así quedará registrado en sistema siglo XXI.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONA UNIVESITARIO GRADO 12